



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235430022491

Fecha: 18-01-2023

**\*20235430022491\***

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

543

Señor  
ANONIMO  
Correo: victorq21@hotmail.com  
Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Control Establecimientos de Comercio ruido excesivo  
Ref.: Respuesta al Radicado 20224602326172

Cordial saludo:

En atención a su solicitud, radicada bajo el consecutivo No. 2022-460-232617-2, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1755 de 2015, nos permitimos manifestarle, que desde el área de Gestión Policiva y Jurídica se realizó operativo a establecimientos de comercio el día 29 de julio de 2022 en compañía de la Secretaria de Gobierno, Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas referente a la recuperación a los establecimientos de comercio relacionados por usted en la queja y en la que se pudo determinar lo siguiente:

1. Bolibar Ginebra – Calle 37 D sur # 02 A - 07.

Se encontró que cuenta con todos los documentos requeridos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, se le conminó a respetar los horarios y sensibilización referente al ruido excesivo frente a la comunidad.

Finalmente, reiteramos nuestra permanente disposición para atender y brindar acompañamiento a las peticiones de la ciudadanía dentro del marco de nuestra competencia.

Atentamente,

**MARITZA ROMERO PINEDA**  
Profesional Especializado 222 – Grado 24

Proyectó: Edward Leonardo Guevara Gómez – Gestión policivo y jurídico-CPS 319-2022

Alcaldía Local de San Cristóbal  
Av. 1 de Mayo No. 1 - 40 sur  
Código Postal: 110421  
Tel. 3636740 - 3636741  
Información Línea 195  
www.sancristobal.gov.co

GDI-GPD-F050  
Versión: 05  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 24 ENE 2023, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del área Normativa y jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 130 ENE 2023 siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 PM.)